

USUFRUCTO DE ACCIONES SOCIETARIAS ES BIEN GANANCIAL.

VOTO N° 000241-2015
DE LAS 10:25 HRS
DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

[...]

“V.- SOBRE EL USUFRUCTO: Respecto al derecho de usufructo, la Sala Primera en resolución n° 809-2006 señala que este derecho: *“(…) se concibe y ejerce como un derecho autónomo, distinto al de propiedad. Es un derecho real que consiste en el uso y disfrute de un bien ajeno. Comprende la facultad de utilizar la cosa, aprovechando los frutos que este produzca”*. Cuando el usufructo es sobre acciones societarias, este concede al usufructuario el derecho a los dividendos acordados por la sociedad. El Código de Comercio, norma rectora de las sociedades anónimas, en su artículo 139 bis, para lo que atañe indica: *“En caso de usufructo de las acciones, el derecho de voto corresponde, salvo pacto en contrario al usufructuario en asambleas ordinarias y al nudo propietario en las extraordinarias”*. En el caso

en estudio, se acordó que: *“En caso de usufructo o de pignoración de las acciones, el derecho al voto tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias corresponderá siempre al usufructuario en el primer caso y al socio en el segundo”* (folio 126). Para mayor abundancia sobre el tema, el artículo 95 del Código de Comercio indica: *“Los socios no perderán su derecho a votar por haber pignorado sus cuotas o haber sido embargadas. Si la cuota perteneciere a dos o más personas, solamente una podrá ejercer el derecho de voto. Si la nueva propiedad y el usufructo pertenecieren a diferentes personas, corresponderá el voto al usufructuario cuando se trata de resolver asuntos de administración, y en los demás casos al dueño”*. En sus alegatos el recurrente señala que no le pertenecen las acciones de la empresa [Nombre 004], sino únicamente el usufructo sobre estas, no obstante, de dicho usufructo emanan frutos civiles que deben incorporarse a la masa, siendo entonces que a la actora le corresponde el derecho sobre la gananciabilidad de las 118 acciones de la sociedad señalada, tal y como resuelve el tribunal.”

[...]